

Expediente 25126-2-23-0173

25 1 2 6 - 2 - 2 3 - 0 3 3 6
ACTO ADMINISTRATIVO No. de 20 OCT 2023

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0324 de 09 de octubre de 2023 expedido por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, por el cual se concede, por una sola vez, una nueva licencia para que se culminen las obras aprobadas en la licencia de urbanización contenida en la Resolución No. 734 de 06 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación de Cajicá para el predio denominado EL RUCHICAL del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-23-0324 de 09 de octubre de 2023, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá concedió, por una sola vez, una nueva licencia para que se culminen las obras aprobadas en la licencia de urbanización contenida en la Resolución No. 734 de 06 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación de Cajicá para el predio denominado EL RUCHICAL del municipio de Cajicá identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-1319 y cédula catastral 2512600000020694000.
2. Que, mediante radicado de 18 de octubre de 2023, la señora PAULA ANDREA MELGAREJO MORENO identificada con c.c. No. 52.833.121 de Bogotá, radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de aclaración del Acto Administrativo No. 25126-2-23-0324 expedido por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá expedida para el predio denominado EL RUCHICAL del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-1319 y cédula catastral 2512600000020694000.
3. Que la solicitud referida consigna: *“de manera atenta nos permitimos solicitar aclaración parcial del mencionado Acto Administrativo en los siguientes apartes: 1. Sección Considerandos: se solicita aclarar en el numeral 5 de los considerandos que la sociedad Korner obra en calidad de apoderada del Fideicomiso y Urbanizador responsable (...) 2. Sección Considerandos: se solicita aclarar en el numeral 8 de los considerandos, el director de las obras de urbanismo (...) 3. Sección Resuelve: Aclarar que la revalidación es para una licencia de urbanización de la Etapa 1A de la Urbanización Ciudad Sabana aprobada según resolución 734 de 2019”*
4. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la corrección de errores formales: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Expediente 25126-2-23-0173

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25 1 2 6 - 2 - 2 3 - 0 3 3 6** de **2 0 OCT 2023**

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0324 de 09 de octubre de 2023 expedido por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, por el cual se concede, por una sola vez, una nueva licencia para que se culminen las obras aprobadas en la licencia de urbanización contenida en la Resolución No. 734 de 06 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación de Cajicá para el predio denominado EL RUCHICAL del municipio de Cajicá.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0324 de 09 de octubre de 2023, de la siguiente manera:

En el numeral 5 del CONSIDERANDO:

5. Que mediante radicación No. 25126-2-23-0173 de 03 de octubre de 2023, la sociedad KORNER S.A.S. NIT. 901.258.454-7 representada legalmente por PAULA ANDREA MELGAREJO MORENO identificada con c.c. No. 52.833.121 de Bogotá, actuando como sociedad apoderada de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. NIT. 900.520.484-7 representada legalmente por SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ identificada con c.c. No. 51.893.549 de Bogotá quien es vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO EL POMAR NIT. 900.531.292-7 y teniendo en cuenta que mediante Escritura Pública No. 0401 de 21 de febrero de 2022 se constituyó como apoderado al señor RODRIGO MATIZ MEJIA identificado con c.c. No.80.083.555 de Bogotá por parte de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. NIT. 900.520.484-7, presentó ante esta curadora urbana, solicitud de revalidación de la Resolución No. PGU + URB 0734 de 06 de noviembre de 2019.

En el numeral 8 del CONSIDERANDO:

8. Que, junto con la solicitud de nueva licencia urbanística, y en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2.2.6.1.2.4.3, modificado por el artículo 29 del Decreto Nacional 1783 de 2021, el urbanizador responsable anexó el cuadro de áreas donde identifica el área ejecutada durante la licencia vencida, correspondiente a 47.754,75 M2, así como lo que se ejecutará durante el término de la revalidación, correspondiente a 34.878,93 M2, para un total de 82.633,68 M2 y un porcentaje aproximado de avance del 57,79 %.

En el ARTICULO 1° del RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder, en virtud de la revalidación solicitada y por una sola vez, una nueva licencia de urbanización para culminar las obras y actuaciones autorizadas en la Resolución No. PGU + URB 734 de 06 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaría

Expediente 25126-2-23-0173

25126-2-23-0336 de **20 OCT 2023**
ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0324 de 09 de octubre de 2023 expedido por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, por el cual se concede, por una sola vez, una nueva licencia para que se culminen las obras aprobadas en la licencia de urbanización contenida en la Resolución No. 734 de 06 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación de Cajicá para el predio denominado EL RUCHICAL del municipio de Cajicá.

de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio denominado EL RUCHICAL del Municipio de Cajicá identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-1319 y cédula catastral 2512600000020694000.

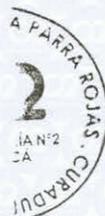
ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la Acto Administrativo No. 25126-2-23-0324 de 09 de octubre de 2023, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los **09 NOV 2023**

ESPACIO BLANCO